



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:

2025-2027

Año:

Uno

Registro núm.:

006

Fecha:

Junio 2025

BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Gaceta Municipal

Junio 2025

**Manual de Organización Dirección del Campo de
Atizapán, Estado de México.
Ayuntamiento Constitucional
de Atizapán, México, 2025-2027.**

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1 / GACETA N° 006 / Junio 2025

EMILIO SALAS PEREA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

ATIZAPÁN, MÉXICO

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO, HAGO SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atizapán, Estado de México, para el periodo 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la Gaceta Municipal, órgano oficial de comunicación de esta Administración Pública Municipal.

La Gaceta Municipal constituye un medio informativo que da cuenta de las disposiciones jurídicas, acuerdos de cabildo, reglamentos, convenios, convocatorias, circulares y demás actos administrativos de carácter general, los cuales son de observancia obligatoria dentro del territorio municipal de Atizapán; con ello, se fortalece la transparencia, legalidad y certeza jurídica en el ejercicio del gobierno municipal.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

TABLA DE CONTENIDO

Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo	
Acuerdo	Página
Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán.	4



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración del Cabildo el:

Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán. (ANEXO I)

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Dicho acuerdo se encontró fundamentado y motivado, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y exigibles a la presente administración.

ACUERDO SUMARIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 292 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, preceptos XXIV y XXXIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, numeral 1 párrafo tres y 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 y 5 párrafo tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 4 fracción XXIV, 9 fracción V, 19, 21, 22, 23 fracción VII, 24 fracción II, 25 fracción III, y 28 fracción IV, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

En atención al cumplimiento de responsabilidades administrativas y calendarización de actividades en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se aprueba el siguiente manual de organización.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

Anexo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN,
ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DEL CAMPO

ABRIL 2025



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

© Ayuntamiento Constitucional de Atizapán,
2025-2027.

Dirección del Campo.

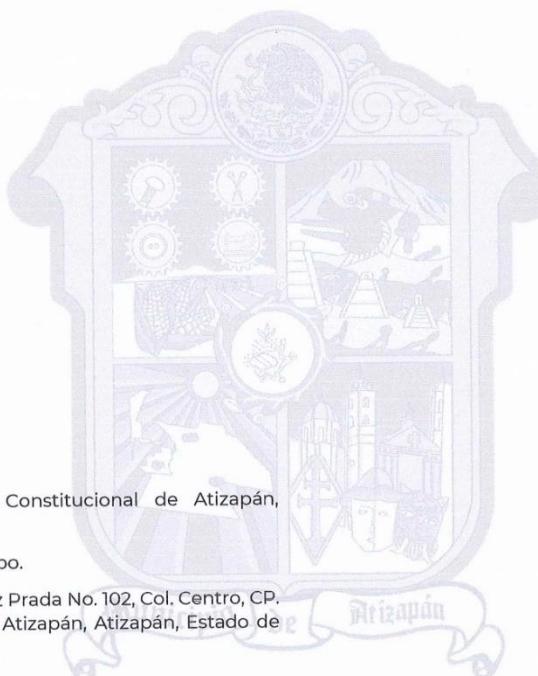
Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Col. Centro, CP.
52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de
México,

Tel. 713 131 8603.

campo@atizapansantacruz.gob.mx

Abril del 2025.

Impreso y hecho en Atizapán, Estado de México,
México.



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
I. ANTECEDENTES.....	3
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	5
III. ATRIBUCIONES.....	8
IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.....	13
V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL	15
VI. ORGANIGRAMA.....	16
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	17
DIRECCIÓN DEL CAMPO	17
OBJETIVO:.....	17
FUNCIONES:.....	17
UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL.....	19
OBJETIVO:.....	19
FUNCIONES:.....	20
VIII. DIRECTORIO.....	22
IX. VALIDACIÓN	23
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	24
XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS	25





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



PRESENTACIÓN

La población de Atizapán exige a su gobierno compromiso y responsabilidad para lograr con hechos, obra y acciones, resultados concretos que den mejoría a las condiciones de vida y sociedad en el municipio. Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, mediante acuerdos y consensos que den solución a las problemáticas que atañen al municipio.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en la administración de sus recursos y más eficaz en la implementación de estrategias que cumplan sus metas propuestas. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección del Campo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de la Dirección del Campo del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



I. ANTECEDENTES

El municipio de Atizapán cuenta con una extensa área dedicada a las actividades primarias como los son la agricultura y la ganadería por lo cual la dirección de desarrollo agropecuario era la encargada de atender a la población rural que lo solicite, así como proponer, establecer, conducir, y evaluar Políticas Públicas y Programas Federales, Estatales y Municipales encaminados a este sector de la población.

Sin embargo en la administración 2019-2021 no existió ningún área dedicada a la parte operativa de sector agropecuario, la séptima regiduría fue comisionada durante esa administración para manejar los temas referentes a las necesidades de los productores agrícolas y ganaderos. Con el cambio de administración 2022-2024 se crea la Dirección de Desarrollo Agropecuario dentro del municipio de Atizapán como respuesta a las necesidades de los ciudadanos productores agrícolas y ganaderos a efecto de atenderlos de manera directa y oportuna. Por lo cual el 1 de enero de 2022 el titular de área tomo protesta ante el cabildo y se le asigno dentro de ayuntamiento un espacio para desempeñar las funciones que le competen.

Llegando a enero de año 2025 en donde se presenta el cambio de administración para que el nuevo titular tome protesta y posesión de la dirección de desarrollo agropecuario sin ningún cambio en la estructura administrativa del ayuntamiento hasta febrero de 2025 donde entra en vigor el nuevo bando municipal y con ello una nueva estructura orgánica del Ayuntamiento, donde la Dirección de Desarrollo Agropecuario cambia de nombre a Dirección del Campo y se le añade con el grado de coordinación a su cargo la Unidad de Control y Bienestar Animal, para que desarrollen actividades en conjunto y mutuo apoyo.

Siendo el bienestar animal una de las vertientes más relevantes y discutidas en los últimos años debemos considerar que el Bienestar animal se entiende como el estado positivo de un animal en relación con su ambiente y se determinara como estado de bienestar tras evaluar; que la condición corporal no ponga en riesgo la vida del animal, presente ausencia de patógenos, ausencia de heridas y





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



en caso de haberlas, deben de estar bajo tratamiento, niveles fisiológicos, y no elevados de cortisol en heces y sangre o saliva y sangre de acuerdo a la especie y ausencia de estereotipias y comportamientos redirigidos mismos que serán determinados a través de un etograma.

De la misma manera es necesario especificar lo que califica como maltrato y残酷 animal, que de pauta para diferencias una de otra y poder actuar de la manera correcta según sea el caso en cuestión:

Maltrato: las formas de maltrato pueden ser directa en cual es llevada a cabo por conductas agresivas y violentas como la tortura, mutilación que pueden dar lugar en un caso extremo a la muerte del animal, y de forma indirecta a través de actos negligentes respectos a los cuadros básicos que animal necesita, como provisión de alimentos, de refugio y de atención veterinaria adecuada, no siendo un caso extraño el abandono.

Crueldad animal: es definido como la voluntad de causar un dolor o sufrimiento y en algunas circunstancias el beneficio de un cierto placer relacionado con el logro del echo cruel de la violencia ejercida en contra de los animales implique mutilación que ponga en riesgo la vida, envenenamiento, tormentos, privación de alimentos, agua, atención médica o refugio y los métodos para dar muerte a un animal no previstos por la ley.

Conociendo lo anterior y teniendo en cuenta que en el municipio de Atizapán tiene zonas rurales importantes que tiene un cantidad considerable de animales callejeros y el cual ya es un problema que relevancia y desde la administración 2022-2024 se establece la dependencia que responde al nombre de Unidad de Control y Bienestar Animal que tenía el rango de Dirección se encarga ahora de las cuestiones de bienestar y sanidad animal que le correspondían anteriormente a la dependencia de salud y respondía directamente al presidente municipal, pero que con la promulgación del nuevo Bando Municipal en febrero de 2025 fue, colocada bajo cargo de la Dirección del Campo y con el grado de coordinación, ahora trabaja en conjunto con la Dirección del Campo.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley federal de variedades de vegetales.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 25 de octubre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley federal de sanidad vegetal.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 5 de enero de 1994, reformas y adiciones.
- Ley federal de producción, certificación y comercio de semillas.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 15 de junio de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de energía para el campo.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 30 de diciembre de 2002, reformas y adiciones.
- Ley agraria.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 26 de febrero de 1992, reformas y adiciones.
- Ley general de desarrollo rural sustentable.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 7 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de organizaciones ganaderas.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 6 de enero de 1999, reformas y adiciones.
- Ley federal de sanidad animal.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 25 de julio de 2007, reformas y adiciones.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- Ley General De Equilibrio Ecológico Y Protección Al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley General De La Vida Silvestre.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 3 de julio de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley federal de variedades de vegetales.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 24 de septiembre de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley federal de producción, certificación y comercio de semillas.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 2 de septiembre de 2011, reformas y adiciones.
- Reglamento de la ley agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 28 de noviembre de 2012, reformas y adiciones.
- NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 25 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- NOM-033-SA6/200-2014. Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 26 de agosto de 2015, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, 1917, reformas y adiciones.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993, reformas.
- Ley de fomento y protección del maíz nativo como patrimonio biocultural y alimentario del estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de octubre de 2022, reformas.
- Ley para recuperación y aprovechamiento de alimentos del estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 26 de junio de 2019, reformas.
- Ley de cambio climático del estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 19 de diciembre de 2013, reformas.
- Ley de planeación del estado de México y sus municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de diciembre de 2001, reformas.
- Código de para la biodiversidad del estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de mayo de 2006, reformas.
- Reglamento interior del comité estatal de seguridad para el manejo y uso de plaguicidas fertilizantes y sustancias tóxicas.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de junio de 1994, reformas.
- Reglamento del fomento y desarrollo agropecuario, de la acuacultura, apicultura y el agave en el estado de México.
Sección Séptima de la “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, el miércoles 13 de marzo de 2002, reformas.
- Reglamento Libro Sexto De Código Para La Biodiversidad Del Estado De México
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de julio de 2013, reformas.
- Reglamento Orgánico Municipal De Atizapán 2025-2027
Gaceta Municipal, viernes, 28 de febrero de 2025





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO

Artículo 79. La Dirección del Campo es la dependencia general de la Administración Pública Centralizada encargada de planear y ejecutar programas, proyectos y acciones del bienestar, que tienen por objeto poner al centro de la política del campo y bienestar animal el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de las actividades agrícolas y pecuarias del municipio y las inherentes para coadyuvar en el control, cuidado y dignificación de la vida animal.

Artículo 80. La Dirección del Campo por medio de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Validar las políticas, programas, estrategias y acciones en materia de desarrollo, fortalecimiento y consolidación de las actividades agrícolas y pecuarias y las inherentes para coadyuvar en el control y cuidado de los animales de compañía, en el cumplimiento de la Agenda del Campo y Bienestar Animal que autorice el titular de la Presidencia Municipal;
- II. Coordinar la elaboración del padrón de productores agrícolas y pecuarios del municipio y recabar la información estadística básica necesaria para su integración, e informar lo conducente al Presidente Municipal;
- III. Participar con el titular de la Presidencia Municipal en reuniones de trabajo y consulta que se lleven a cabo con las agrupaciones de campesinos y ganaderos, en las que se aborden problemáticas en materia de desarrollo agrícola y pecuario, para definir, acordar y desarrollar estrategias, programas y acciones específicas que coadyuven al fortalecimiento y consolidación del sector;
- IV. Fomentar las actividades agrícolas y pecuarias mediante el impulso de la organización, capacitación y la transferencia de técnicas y tecnologías a los productores, bajo criterios de sustentabilidad;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- V.** Coadyuvar en el incremento de la producción, productividad y nivel competitivo de las actividades agrícolas y pecuarias que se desarrollen dentro del municipio, por medio de la implementación de programas y acciones que sean coordinadas con los gobiernos federal y estatal, e informar lo conducente al Presidente Municipal;
- VI.** Iniciar cuando así lo instruya el Presidente Municipal el procedimiento para el reconocimiento de las áreas agrícola y ganadera del municipio en Zonas de Atención Prioritarias Rurales, a fin que los gobiernos federal y estatal contemplen dentro de sus programas de inversión en las actividades primarias de la economía, recursos para financiar el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias dentro del territorio del municipio en el mediano y largo plazo;
- VII.** Proponer al titular de la Presidencia Municipal la suscripción de la coordinación, colaboración o cooperación con dependencias y entidades públicas federales y estatales del sector agropecuario, ambiental, de ordenamiento territorial y con otras instancias que resulten involucradas, para establecer las bases que posibiliten la gestión de programas, proyectos productivos, acciones, asistencia técnica, capacitación, acceso a tecnología y apoyos que coadyuven en el desarrollo, fortalecimiento y consolidación del sector agrícola y pecuario del municipio;
- VIII.** Solicitar al titular de la Secretaría del Ayuntamiento la expedición de constancias de productor agrícola y/o pecuario a los productores solicitantes del municipio, previo conocimiento del Presidente Municipal; aunado a esto siendo las constancias un medio por el cual los productores agrícolas soliciten apoyos gubernamentales, o son requisitos para poder transportar y colocar su producto, siendo la actividad agropecuaria una actividad primaria y de alta marginación, por lo que será un trámite de carácter gratuito para los productores agropecuarios que la soliciten y acrediten con la documentación idónea, la actividad agropecuaria
- IX.** Fomentar la organización entre las asociaciones de campesinos y ganaderos para el impulso de esquemas de producción, transformación y comercialización de los diferentes productos que generen;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- X. Promover la conservación y, en su caso, restauración del suelo agrícola y ganadero, con la aplicación de componentes orgánicos que coadyuven a su aprovechamiento sustentable;
- XI. Atender y brindar asistencia técnica estatal y federal para mitigar y solucionar temas de sanidad vegetal, en los casos en los que productores reporten en sus cultivos alguna plaga;
- XII. Coordinar y apoyar al titular de la Unidad de Control y Bienestar Animal en la implementación de programas permanentes de control y bienestar del animal en situación de calle, maltrato animal y que procuren la vida de los animales sintientes, así como también apoyar en la realización de actividades propuestas por dicha unidad.
- XIII. Instruir la limpieza y mantenimiento de los caminos saca cosecha y el desazolve de la parte del caudal del Río Lerma, así como de los canales que cruzan por el territorio municipal;
- XIV. Atender las solicitudes que se presenten con el préstamo del tractor de que dispone el Gobierno Municipal, por parte de los productores agrícolas que no disponen de maquinaria para la realización de los trabajos en sus respectivos terrenos; y
- XV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal.

Artículo 81. Para el despacho de los asuntos de su competencia, a la Dirección del Campo y Bienestar Animal queda adscrita la dependencia auxiliar siguiente:

- a) Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal

Artículo 82. Corresponden a la Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal por medio de su titular las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Poner a consideración de su superior jerárquico la Agenda del Bienestar Animal, para contribuir a la atención de las prioridades en la materia establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- II. Participar con su superior jerárquico en la elaboración del padrón de productores agrícolas y pecuarios del municipio y recabar la información estadística básica necesaria para su integración;
- III. Participar con el titular de la Dirección en la preparación de los materiales y contenidos que sirvan para el desahogo de las reuniones de trabajo y consulta que se lleven a cabo con las agrupaciones de campesinos y ganaderos y en las que se aborden problemáticas y propuestas de solución específicas en materia de desarrollo agrícola y pecuario;
- IV. Proponer a su superior jerárquico acciones específicas que coadyuven a la organización, capacitación y transferencia de técnicas y tecnologías a los productores agrícolas y pecuarios, bajo criterios de sustentabilidad;
- V. Participar con su superior jerárquico en la ejecución del procedimiento para el reconocimiento de las áreas agrícola y ganadera del municipio en zonas de atención prioritarias rurales;
- VI. Realizar propuestas al titular de la Dirección para el fomento de la organización entre las asociaciones de campesinos y ganaderos que impulsen esquemas de producción, transformación y comercialización de los diferentes productos que generen;
- VII. Poner a consideración de su superior jerárquico propuestas de conservación y, en su caso, restauración del suelo ganadero, a partir de la aplicación de componentes orgánicos que coadyuven a su aprovechamiento sustentable;
- VIII. Implementar programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle, e informar lo conducente al titular de la Dirección del Campo y Bienestar Animal;
- IX. Poner a consideración de su superior jerárquico la coordinación, colaboración o cooperación necesaria ante instancias de los sectores público, social y privado que atiendan casos de maltrato animal, así como para gestionar acciones de control animal con los gobiernos federal y estatal;
- X. Atender reportes de maltrato animal en situación de calle y canalizar la atención de dichos casos con instancias de los sectores público, social y privado para coadyuvar en la dignificación de la vida animal, e informar lo conducente a su superior jerárquico;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

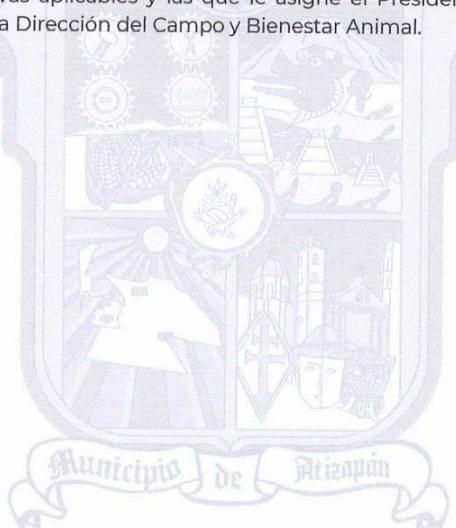
Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- XI.** Realizar la prestación de un servicio de primer auxilio veterinario frente a casos graves de maltrato animal, para proceder con inmediatez a su canalización ante instancias de los sectores público, privado y social que procuren la vida animal, e informar lo conducente al titular de la Dirección;
- XII.** Organizar y realizar campañas de esterilización dirigidas a animales de compañía y los que se encuentran en situación de calle, e informar de sus resultados a su superior jerárquico; y
- XIII.** Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal o el titular de la Dirección del Campo y Bienestar Animal.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL:

La Dirección del Campo es el ente encargado de apoyar, impulsar, fomentar y conservar la activada Agrícola y Ganadera como medio de asegurar la producción de alimento para la población del municipio de Atizapán. Ahora bien, con la Unidad de Control y Bienestar Animal a cargo de la Dirección del Campo le compete a esta dependencia el controlar la población canina y felina en situación de calle, procurando el bienestar animal en Atizapán.

VISIÓN:

Ser un organismo autónomo, imparcial y eficiente, que fomente un constante contacto con la ciudadanía en el desarrollo de actividades o en implantación de estrategias de acción, que permita la buena comunicación de entre la población y la dependencia municipal para lograr alcanzar las metas que lleva al bienestar social.

VALORES ORGANIZACIONALES:

- Transparencia:** La Dirección del Campo compromete a operar con total apertura en todos sus procesos, garantizando que la ciudadanía tenga acceso a la información que sea manejada por la dirección siempre y cuando no transgreda los derechos de otra persona.
- Honestidad:** Promover la integridad en cada uno de los servidores públicos y velar por que las acciones del municipio sean realizadas con rectitud, sin tolerar actos de corrupción o fraude.
- Imparcialidad:** Se actúa de manera justa y objetiva, sin influencias políticas o personales, asegurando que las auditorías y procedimientos se realicen de acuerdo con la ley.
- Responsabilidad:** Asumir el compromiso del trabajo que dé como resultado el correcto desarrollo de la actividad propuesta por la Dirección del Campo que brinden beneficio a la población involucrada en este sector.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- **Eficiencia:** Fomentar la optimización de los recursos y procesos para garantizar una gestión pública ágil, oportuna y orientada a resultados que mejoren la calidad de los servicios siempre y cuando la Dirección del Campo tenga disponibles dichos recursos.
- **Ética:** Regirse por principios éticos sólidos, garantizando que todas las actividades de la Dirección del Campo que se realicen con profesionalismo, rectitud y respeto por los derechos de los ciudadanos.
- **Compromiso Social:** Servir a la comunidad con vocación y responsabilidad, buscando siempre el bienestar colectivo y generando confianza en las instituciones públicas mediante la rendición de cuentas.
- **Cooperación:** La estructura organizacional de la Dirección del Campo colabora entre sí y propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.



Página 14 de 28



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

A00

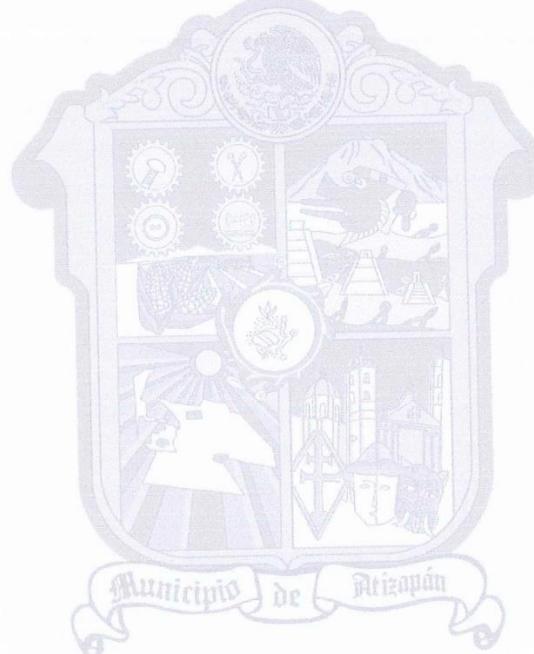
Presidencia Municipal

N01

Desarrollo Agropecuario.

129

Control antirrábico y bienestar animal.



Página 15 de 28



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

 **MANUAL DE ORGANIZACIÓN** 

VI. ORGANIGRAMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dirección Del Campo

Unidad de Control y Bienestar Animal

**AUTORIZACIÓN NO. 002/IERA-SS/2025
DE FECHA 05/02/2025**



Página 16 de 28



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DEL CAMPO

OBJETIVO:

Apoyar, impulsar, fomentar y conservar la activada Agrícola y Ganadera como medio de asegurar la producción de alimento para la población del municipio de Atizapán, brindando de mejores oportunidades a las personas que se dedican a la actividad agropecuaria para que estos puedan mejorar sus procesos productivos, con la implantación de mejores técnicas y tecnologías.

FUNCIONES:

La Dirección del Campo por medio de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Validar las políticas, programas, estrategias y acciones en materia de desarrollo, fortalecimiento y consolidación de las actividades agrícolas y pecuarias y las inherentes para coadyuvar en el control y cuidado de los animales de compañía, en el cumplimiento de la Agenda del Campo y Bienestar Animal que autorice el titular de la Presidencia Municipal;
- II. Coordinar la elaboración del padrón de productores agrícolas y pecuarios del municipio y recabar la información estadística básica necesaria para su integración, e informar lo conducente al Presidente Municipal;
- III. Participar con el titular de la Presidencia Municipal en reuniones de trabajo y consulta que se lleven a cabo con las agrupaciones de campesinos y ganaderos, en las que se aborden problemáticas en materia de desarrollo agrícola y pecuario, para definir, acordar y desarrollar estrategias, programas y acciones específicas que coadyuven al fortalecimiento y consolidación del sector;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- IV. Fomentar las actividades agrícolas y pecuarias mediante el impulso de la organización, capacitación y la transferencia de técnicas y tecnologías a los productores, bajo criterios de sustentabilidad;
- V. Coadyuvar en el incremento de la producción, productividad y nivel competitivo de las actividades agrícolas y pecuarias que se desarrollen dentro del municipio, por medio de la implementación de programas y acciones que sean coordinadas con los gobiernos federal y estatal, e informar lo conducente al Presidente Municipal;
- VI. Iniciar cuando así lo instruya el Presidente Municipal el procedimiento para el reconocimiento de las áreas agrícola y ganadera del municipio en Zonas de Atención Prioritarias Rurales, a fin que los gobiernos federal y estatal contemplen dentro de sus programas de inversión en las actividades primarias de la economía, recursos para financiar el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias dentro del territorio del municipio en el mediano y largo plazo;
- VII. Proponer al titular de la Presidencia Municipal la suscripción de la coordinación, colaboración o cooperación con dependencias y entidades públicas federales y estatales del sector agropecuario, ambiental, de ordenamiento territorial y con otras instancias que resulten involucradas, para establecer las bases que posibiliten la gestión de programas, proyectos productivos, acciones, asistencia técnica, capacitación, acceso a tecnología y apoyos que coadyuven en el desarrollo, fortalecimiento y consolidación del sector agrícola y pecuario del municipio;
- VIII. Solicitar al titular de la Secretaría del Ayuntamiento la expedición de constancias de productor agrícola y/o pecuario a los productores solicitantes del municipio, previo conocimiento del Presidente Municipal; aunado a esto siendo las constancias un medio por el cual los productores agrícolas soliciten apoyos gubernamentales, o son requisitos para poder transportar y colocar su producto, siendo la actividad agropecuaria una actividad primaria y de alta marginación, por lo que será un trámite de carácter gratuito para los productores agropecuarios que la soliciten y acrediten con la documentación idónea, la actividad agropecuaria



Página 18 de 28



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- IX. Fomentar la organización entre las asociaciones de campesinos y ganaderos para el impulso de esquemas de producción, transformación y comercialización de los diferentes productos que generen;
- X. Promover la conservación y, en su caso, restauración del suelo agrícola y ganadero, con la aplicación de componentes orgánicos que coadyuven a su aprovechamiento sustentable;
- XI. Atender y brindar asistencia técnica estatal y federal para mitigar y solucionar temas de sanidad vegetal, en los casos en los que productores reporten en sus cultivos alguna plaga;
- XII. Coordinar y apoyar al titular de la Unidad de Control y Bienestar Animal en la implementación de programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle, maltrato animal y que procuren la vida de los animales sintientes, así como también apoyar en la realización de actividades propuestas por dicha unidad.
- XIII. Instruir la limpieza y mantenimiento de los caminos saca cosecha y el desazolve de la parte del caudal del Río Lerma, así como de los canales que cruzan por el territorio municipal;
- XIV. Atender las solicitudes que se presenten con el préstamo del tractor de que dispone el Gobierno Municipal, por parte de los productores agrícolas que no disponen de maquinaria para la realización de los trabajos en sus respectivos terrenos; y
- XV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

OBJETIVO:

Fomentar de la concientización del bienestar animal, impulsado por las campañas de esterilización canina y felina, vacunación antirrábica, así como la





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



adopción responsable de mascotas; llevar a cabo la aplicación de reportes de maltrato animal en situación de calle, así como canalizar y orientar a ciudadanos que decidan denunciar, promocionando el trato digno a los animales y el bienestar de la población.

FUNCIONES:

Corresponden a la Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal por medio de su titular las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Poner a consideración de su superior jerárquico la Agenda del Bienestar Animal, para contribuir a la atención de las prioridades en la materia establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Participar con su superior jerárquico en la elaboración del padrón de productores agrícolas y pecuarios del municipio y recabar la información estadística básica necesaria para su integración;
- III. Participar con el titular de la Dirección en la preparación de los materiales y contenidos que sirvan para el desahogo de las reuniones de trabajo y consulta que se lleven a cabo con las agrupaciones de campesinos y ganaderos y en las que se aborden problemáticas y propuestas de solución específicas en materia de desarrollo agrícola y pecuario;
- IV. Proponer a su superior jerárquico acciones específicas que coadyuven a la organización, capacitación y transferencia de técnicas y tecnologías a los productores agrícolas y pecuarios, bajo criterios de sustentabilidad;
- V. Participar con su superior jerárquico en la ejecución del procedimiento para el reconocimiento de las áreas agrícola y ganadera del municipio en zonas de atención prioritarias rurales;
- VI. Realizar propuestas al titular de la Dirección para el fomento de la organización entre las asociaciones de campesinos y ganaderos que impulsen esquemas de producción, transformación y comercialización de los diferentes productos que generen;
- VII. Poner a consideración de su superior jerárquico propuestas de conservación y, en su caso, restauración del suelo ganadero, a partir de la





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



aplicación de componentes orgánicos que coadyuven a su aprovechamiento sustentable;

- VIII. Implementar programas permanentes de control y bienestar animal en situación de calle, e informar lo conducente al titular de la Dirección del Campo y Bienestar Animal;
- IX. Poner a consideración de su superior jerárquico la coordinación, colaboración o cooperación necesaria ante instancias de los sectores público, social y privado que atiendan casos de maltrato animal, así como para gestionar acciones de control animal con los gobiernos federal y estatal;
- X. Atender reportes de maltrato animal en situación de calle y canalizar la atención de dichos casos con instancias de los sectores público, social y privado para coadyuvar en la dignificación de la vida animal, e informar lo conducente a su superior jerárquico;
- XI. Realizar la prestación de un servicio de primer auxilio veterinario frente a casos graves de maltrato animal, para proceder con inmediatez a su canalización ante instancias de los sectores público, privado y social que procuren la vida animal, e informar lo conducente al titular de la Dirección;
- XII. Organizar y realizar campañas de esterilización dirigidas a animales de compañía y los que se encuentran en situación de calle, e informar de sus resultados a su superior jerárquico; y
- XIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal o el titular de la Dirección del Campo y Bienestar Animal.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VIII. DIRECTORIO

Lic. Emilio Salas Perea

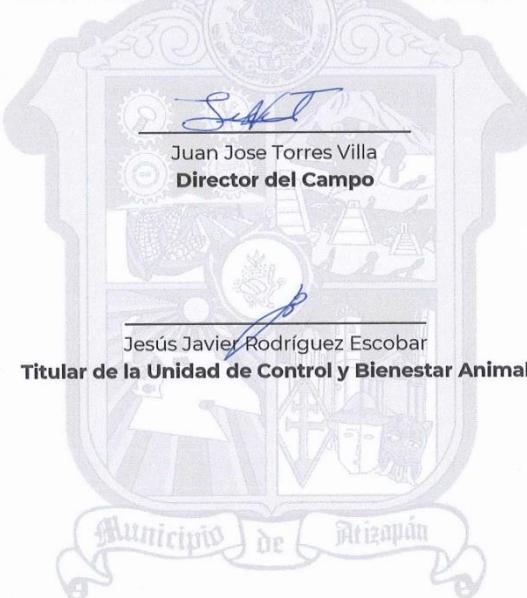
Presidente Municipal Constitucional de Atizapán

Juan José Torres Villa

Director del Campo

Jesús Javier Rodríguez Escobar

Titular de la Unidad de Control y Bienestar Animal





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



IX. VALIDACIÓN

Lic. Emilio Salas Perea

Presidente Municipal Constitucional de Atizapán

José Luis Osorio Molina

Secretario del ayuntamiento

Juan José Torres Villa

Director del Campo

Jesús Javier Rodríguez Escobar

Titular de la Unidad de Control y Bienestar Animal



El presente manual de organización de la dirección del campo fue aprobada por el Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 de Atizapán, Estado de México, en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 13 de junio de 2025 mediante acuerdo No. 003/24NA-SO/2025



Página 23 de 28



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización del Dirección del Campo deja sin efectos al Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario publicado en junio de 2022.



Página 24 de 28

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 30 de 32



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual de Organización del Dirección del Campo, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Consejería Jurídica dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, mediante oficio número ATZ/PM/DC/022/2025, de fecha 14 de abril de 2025.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN DEL CAMPO

Juan José Torres Villa
Director del Campo

CONSEJERÍA JURÍDICA

Mtro. Javier García González
Titular de la Consejería Jurídica
Lic. Francisco Reyes González

Coordinador de Mejora Regulatoria y Concertación

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Periódico Oficial
Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno